


Código: PO-004	DE LA ADMISION DE LOS ESTUDIANTES POSTULANTES	
Versión: 06		
Páginas: 05		Fecha: 19 de octubre del 2023

Montessori International College, en adelante MIC, considera que todos LOS ESTUDIANTES POSTULANTES son elegibles para solicitar admisión en MIC independientemente de su raza, religión, credo u origen nacional. A la vez valora el rol DEL PADRE DE FAMILIA/TUTOR LEGAL O APODERADO en el desarrollo integral de sus hijos y considera que la familia es un factor esencial para asegurar el buen desempeño emocional, social y académico de sus hijos. Por lo que es importante que la familia postulante conozca y comprenda la propuesta educativa MIC.

1. CONSIDERACIONES GENERALES

- 1.1. El proceso de admisión a MIC se realiza en forma presencial y excepcionalmente virtual cuando las circunstancias así lo requieran.
- 1.2. El proceso de admisión se encuentra a cargo de una Comisión compuesta por el área de Admisiones, Departamento Psicopedagógico y el Órgano de Dirección.
- 1.3. El ingreso a nuestra institución educativa está sujeto al número de vacantes disponibles y al cumplimiento de los criterios de priorización y selección indicados en este documento (punto 2.3.)
- 1.4. El alumno deberá tener la edad cumplida para el año que postula de acuerdo a Ley.
- 1.5. El proceso de admisión debe ser realizado por el padre, la madre o un apoderado legal debidamente acreditado.
- 1.6. Si el postulante tiene o tuvo hermanos estudiando en MIC o es reingresante, se evaluará el cumplimiento de los compromisos económicos, de acompañamiento académico y psicopedagógico que los padres de familia y/o apoderado asumieron con MIC.
- 1.7. En cumplimiento con la normativa vigente, las familias postulantes tienen la responsabilidad de informar con honestidad durante el proceso de admisión, sobre la existencia de necesidades médicas y/o educativas del postulante, a fin de asegurar un acompañamiento y seguimiento estudiantil para un óptimo proceso de aprendizaje. Bajo esta premisa, se solicita a la familia que informe y entregue durante la Entrevista Psicopedagógica, los informes pertinentes que sustentan los diagnósticos médicos y/o psicológicos del postulante, la intervención y los progresos evidenciados a lo largo del tratamiento y cualquier otro documento que el colegio requiera necesario para conocer las condiciones y necesidades del postulante.
- 1.8. La falta de veracidad en los datos proporcionados en el proceso de admisión invalida el mismo, quedando la familia postulante sin la posibilidad de acceder a una vacante en MIC.


2. DE LAS ETAPAS DEL PROCESO

Antes de iniciar el proceso de admisión la familia postulante recibirá la información necesaria para conocer la propuesta educativa y tomar una adecuada decisión. Asimismo, y si así lo solicita, se le realizará una visita guiada por las instalaciones del colegio.

2.1. PRESENTACION DE LA CARPETA DEL POSTULANTE:


Si la familia postulante decide participar del proceso de admisión deberá cumplir con los siguientes requisitos, sin excepción:

- 2.1.1. Realizar el pago por el proceso de admisión.

Código: PO-004	DE LA ADMISION DE LOS ESTUDIANTES POSTULANTES	 MONTESSORI INTERNATIONAL COLLEGE
Versión: 06		
Páginas: 05		Fecha: 19 de octubre del 2023

2.1.2. Presentar los siguientes documentos:

- a. Copia del documento de identidad del postulante y del padre, madre o apoderado legal que solicita la admisión del estudiante y de quien asumirá el rol de Responsable Económico del menor durante su tránsito educativo en la institución.
- b. En caso el postulante cuente con un Tutor Legal que no sea uno de sus padres, se deberá presentar el documento en el que conste su condición como tal (resolución judicial, testamento, resolución administrativa o ejercer tutela legítima).
- c. En caso el postulante cuente con un Apoderado Legal que no sea uno de sus padres, se deberá presentar el documento en el que conste la representación (poder simple otorgado por el padre o la madre, mandato judicial o poder por escritura, por acta, inscrito u otorgado a través de oficina consular).
- d. En casos de acogida: Se deberá presentar el documento en el que conste que la persona asume el acogimiento familiar o que es el personal designado por la máxima autoridad del Centro de Acogida Residencial donde se aplica la medida de protección de acogimiento residencial.
- e. En caso de extranjeros: i) carné de extranjería, (ii) carné de permiso temporal de permanencia, (iii) carné de solicitantes de refugio, (iv) partidas o actas de nacimiento del país de origen; (v) cédula de identidad del país de origen, (vi) pasaporte del país de origen y (vii) otros documentos que expida el Ministerio de Relaciones Exteriores, como tarjeta verde para hijos/as de diplomáticos/as acreditados/as en el Perú, el documento de viaje o el laissez-passer por razones humanitarias.
- f. Foto familiar a color, sin lentes de sol, de todos los miembros de la familia que viven con el postulante.
- g. Cartilla de vacunación, tarjeta de control del niño sano o en su defecto informe pediátrico (para postulaciones a Preschool).
- h. Postulantes a 1er. Grado de primaria: Informe de progreso de las competencias del estudiante o reporte de desarrollo de su experiencia educativa en el nivel inicial (en el jardín, nido o centro de estimulación de procedencia).
- i. Postulantes de 2do. grado de primaria a 5to. año de secundaria: Informe de progreso de las competencias del estudiante del colegio de procedencia.
- j. En caso el postulante presentase una necesidad de aprendizaje, dificultades en su desarrollo o tiene un diagnóstico específico, deben de alcanzar un informe del especialista o terapeuta tratante y que acredite la intervención psicoterapéutica a la actualidad, de ser el caso.
- k. Presentación de la Ficha de Inscripción entregada por el colegio.
- l. Presentación de la Ficha psicopedagógica entregada por el colegio.
- m. Presentación de la Ficha Socioeconómica entregada por el colegio.


Código: PO-004	DE LA ADMISION DE LOS ESTUDIANTES POSTULANTES	
Versión: 06		
Páginas: 05		Fecha: 19 de octubre del 2023

2.2. ENTREVISTAS Y EVALUACIONES DE INGRESO:

- 2.2.1. Entrevista Psicopedagógica y evaluación del perfil MIC a padres de familia, tutor legal y/o apoderado (asistencia obligatoria de ambos padres, salvo excepciones autorizadas previo análisis de la situación familiar).
- 2.2.2. Observación conductual al postulante para Inicial y G1.
- 2.2.3. Entrevista psicopedagógica al postulante desde G2 en adelante.
- 2.2.4. Evaluación al postulante para conocer el nivel académico de inglés y matemáticas de acuerdo al grado al que postula y evidenciar si cuenta con el nivel deseado para dicho grado (postulantes desde G2 en adelante).
- 2.2.5. Las entrevistas y evaluación se realizarán en forma presencial, salvo situaciones extraordinarias que deberán solicitarse y justificarse.
- 2.2.6. De no asistir a las entrevistas o evaluación programada, la familia perderá la oportunidad de continuar con el proceso de admisión sin posibilidad a solicitar reembolso del importe cancelado por dicho proceso. Sólo se considerarán reprogramaciones en casos excepcionales.
- 2.2.7. Evaluación socioeconómica de la familia postulante.

2.3. EVALUACION Y DECISION DEL COMITÉ DE ADMISIONES:

- 2.3.1. Para determinar el ingreso de un estudiante y la adjudicación de una vacante se tendrá en cuenta los siguientes criterios de priorización y selección:
 - a. Criterios de Priorización:
 - De acuerdo a la normativa vigente, MIC reservará 02 vacantes por aula para estudiantes con necesidades educativas especiales (NEE) asociadas a discapacidad leve o moderada.
 - Los hijos de quienes trabajan en el colegio y los postulantes que tienen hermanos/as estudiando en MIC tienen prioridad para el otorgamiento de una vacante; siempre y cuando, el vínculo de la familia con el colegio haya evidenciado el cumplimiento de sus compromisos y su buena disposición hacia la propuesta educativa del colegio y sus miembros (Perfil de Padres de familia MIC).
 - b. Criterios de Selección:
 - La presentación oportuna del expediente de postulación, con todos los documentos requeridos, en el plazo, forma y modo establecidos.
 - Compatibilidad de la familia postulante con la filosofía y propuesta educativa de MIC, con los fines y objetivos de nuestra institución, y con las normas y compromisos institucionales.
 - El compromiso de la familia de cumplir con las obligaciones y recomendaciones asumidas en los casos de terapias de cualquier índole que MIC tenga a bien recomendar, así como la presentación de los informes de los especialistas en las fechas y oportunidades solicitadas por la institución educativa.
 - Capacidad financiera de la familia para asumir el compromiso económico con MIC.

Código: PO-004	DE LA ADMISION DE LOS ESTUDIANTES POSTULANTES	 MONTESORI INTERNATIONAL COLLEGE
Versión: 06		
Páginas: 05		Fecha: 19 de octubre del 2023

- Resultado de las entrevistas y evaluaciones detalladas en el punto 2.2 de este documento.

2.3.2. Las vacantes disponibles, luego de aplicadas estas condiciones, no son permutables ni se rigen por criterios de orden de llegada o lista de espera. De aperturarse una vacante, se evalúa cuál es la familia que resulta más compatible para asignársela.

2.4. ENTREGA DE RESULTADOS:

2.4.1. El área de Admisiones será la encargada de comunicar a cada familia, vía correo electrónico, el resultado del proceso de admisión, informando únicamente si el postulante obtuvo o no una vacante en MIC. Esta comunicación se realizará en un plazo no mayor a 48 horas de realizada la última entrevista y/o evaluación con la familia.

2.4.2. El detalle sobre el resultado de postulación es de carácter interno y confidencial, por lo cual los padres o apoderados no podrán tener acceso a informes o copias de las entrevistas o resultados.

2.4.3. De obtener un resultado NO ADMITIDO no podrá realizar, posteriormente, un nuevo proceso de admisión para el mismo grado al que postuló. De ser el caso, podrá iniciar un nuevo proceso para el siguiente año escolar, previa cancelación del derecho correspondiente.

2.5. PAGO DE LA CUOTA DE INGRESO:

2.5.1. Una vez se haya otorgado la vacante, la familia deberá realizar el pago de la Cuota de Ingreso en el plazo máximo de 5 días hábiles de recibida la comunicación y enviar el voucher de pago al correo admisiones@mic.edu.pe. La información necesaria para realizar dicho pago se encuentra detallada en el correo de respuesta sobre el proceso de admisión.


2.5.2. Después de verificado el pago de la cuota de ingreso, MIC se compromete a separar una vacante para el postulante.

2.5.3. El monto de la cuota de ingreso será informado por MIC cada año antes del proceso de admisión y no se aceptará su pago fraccionado.

2.5.4. En caso la familia no realice el pago de la cuota de ingreso en la fecha indicada se producirá la pérdida automática de la vacante, disponiéndose de la misma para otra familia postulante, sin posibilidad de reclamo alguno.

2.5.5. Asimismo, en caso que, luego de haber pagado la cuota de ingreso, la familia desiste o cambia de opinión de matricular al postulante en MIC, ésta será reembolsada de acuerdo a la normativa vigente.

2.5.6. El pago de la cuota de ingreso no exime a la familia de cumplir con el proceso de matrícula cada año, el cual es informado oportunamente por MIC antes de finalizar el año escolar y que su incumplimiento trae como consecuencia la pérdida de dicha vacante. Asimismo, ante la observancia del incumplimiento de los acuerdos asumidos con MIC (académicos, conductuales, económicos, etc) así como el incumplimiento del perfil de padres de familia o perfil de estudiante, MIC se reserva el derecho de no renovar la matrícula para el siguiente periodo escolar.

Código: PO-004	DE LA ADMISION DE LOS ESTUDIANTES POSTULANTES	
Versión: 06		
Páginas: 05		Fecha: 19 de octubre del 2023

2.6. ADMISION DE ESTUDIANTES EXTRANJEROS

2.6.1. Se reciben estudiantes extranjeros, en función de los mismos criterios de priorización y selección de los estudiantes nacionales.

2.6.2. Es necesario que las familias postulantes faciliten la documentación necesaria para tramitar las convalidaciones necesarias ante el Ministerio de Educación y que asuman los costos financieros de estos trámites, monto que varía según cada caso.

2.6.3. Documentos a presentar:

- a. Los indicados en el punto 2.1 de este documento denominado "Presentación de la carpeta del postulante".
- b. Certificados oficiales de Estudios de todos los grados cursados anteriormente apostillados por el Ministerio de Educación y el Ministerio de Relaciones Exteriores del país de procedencia. En caso no estén debidamente apostillados, dichos certificados de estudios deberán ser visados por el Cónsul Peruano en el país de procedencia, según corresponda. Asimismo, la visación del Cónsul deberá ser certificada en el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú.
- c. Los certificados de estudios en otros idiomas -no español- deben adjuntar la traducción oficial de los mismos, es decir, deben ser traducidos por un traductor oficial colegiado en idioma español (traductor Público Juramentado o Certificado del Perú; los cuales deberán estar debidamente registrados en el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú o por el Colegio de Traductores del Perú; según corresponda).

2.6.4. A partir de segundo grado de primaria, los alumnos nuevos que vienen del extranjero deberán pagar S/. 200.00 a MIC por trámites de convalidación de estudios.

2.7. ADMISION DE ESTUDIANTES A LO LARGO DEL AÑO:

Se recibirán solicitudes de admisión luego de iniciado el año escolar solo si existen vacantes disponibles en el aula solicitada y hasta el plazo señalado por las autoridades educativas. En este caso, el proceso de admisión se sujeta a los lineamientos señalados en el presente documento.

3. DE LA MATRICULA:

3.1. El proceso de matrícula se encuentra reglamentado en la política DE LA MATRICULA (PO-005), la misma que indica que los documentos que deberán presentar los postulantes admitidos son los indicados en el punto 2.1. de este documento y en caso de traslado incorporar:

- 3.1.1. Ficha Única de Matrícula (Traslados).
- 3.1.2. Resolución Directoral de Traslado (Traslados).
- 3.1.3. Certificado de Estudios (Traslados).
- 3.1.4. Constancia de no adeudo del colegio de procedencia (Traslados).

4. DE LOS CAMBIOS EN LA POLITICA:

El Colegio podrá modificar en cualquier momento los lineamientos establecidos en el presente documento, con el objeto de incorporar mejoras o nuevas medidas previstas en la Ley. Las actualizaciones serán informadas oportunamente con la fecha de revisión actualizada.